DECRETO N°. 25 DE HACIENDA (EMISIÓN POSTAL)

DECRETO EJECUTIVO N°. 25, aprobado el 21 de febrero de 1959

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 63 del 16 de marzo de 1959

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que ha visitado el país Su Eminencia Reverendísimo Cardenal Francisco R. Spellman, Arzobispo de Nueva York, y con el objeto de conmemorar tan magno acontecimiento.

POR TANTO

DECRETA

Artículo 1.- Autorízase para el Año Fiscal 1958 – 1959, una Emisión Postal Conmemorativa de la visita a Nicaragua del Eminentísimo Cardenal Francis R. Spellman.

Artículo 2.- La Emisión constará de sellos ordinarios y aéreos, con un total de Nueve Millones Doscientos sesenta Mil (9.2600.000) sellos que tendrán un valor fiscal de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Córdobas ($ 5.400,500.00), conforme el siguiente detalle:

PARA EL SERVICIO POSTAL ORDINARIO

Cantidad: Valor: Diseños:
1.000.000 C$ 0.05 Retratos de Monseñor
1.000.000 0.10 Spellman y motivos de
2.000.000 0.15 su visita a Nicaragua
500.000 0.20
800.000 0.25

30.000 Hojas Miniaturas incluyendo los valores de C$ 0.05, 0.10, 0.15, 0.20 y 0.25.

PARA EL SERVICIO POSTAL AÉREO

Cantidad: Valor: Diseños:
500.000 C$ 0.30 Retratos de Monseñor
1.000.000 0.45 Spellman y motivos de
1.000.000 0.85 su visita a Nicaragua.
200.000 1.00
500.000 120
200.000 3.00

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6146

200.000 5.00

30.000 Hojas Miniaturas incluyendo los valores de C$ 0.30, 0.45, 0.85, 1.00, 2.00, 3.00 y 5.00.

Artículo 3.- La impresión de estos sellos deberá ser por cualquiera de los sistemas de Helio Grabado, Hueco Grabado, Grabado en Acero y Litografía y Off Set, llenándose de previo todos los trámites, de Licitación y demás que la Ley de la materia señala.

Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigor desde su Publicación en “La Gaceta” Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. – Managua, D. N., a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. – (f) **LUIS A. SOMOZA D.,** Presidente de la República. – (f) **KARL J. C. H. HUECK,** Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6146